



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EXÁMENES POR SUFICIENCIA

ORI Oficina de
Registro e Información

Ciclo Lectivo

Año

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Número de carné

Sigla de la asignatura	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	

Firma de la persona coordinadora de Estudio Independiente U.A.
a la que pertenece el curso

Firma autorización U.A. de empadronamiento

Firma de la persona estudiante

SELLO U.A.

SELLO U.A.

RECIBIDO
OFICINA DE REGISTRO
E INFORMACIÓN

Importante: consultar el procedimiento en la Resolución "Normas y Procedimientos de Matrícula" del ciclo vigente



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EXÁMENES POR SUFICIENCIA

ORI Oficina de
Registro e Información

Ciclo Lectivo

Año

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Número de carné

Sigla de la asignatura	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	

Firma de la persona coordinadora de Estudio Independiente U.A.
a la que pertenece el curso

Firma autorización U.A. de empadronamiento

Firma de la persona estudiante

SELLO U.A.

SELLO U.A.

RECIBIDO
OFICINA DE REGISTRO
E INFORMACIÓN

Importante: consultar el procedimiento en la Resolución "Normas y Procedimientos de Matrícula" del ciclo vigente

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA EXÁMENES POR SUFICIENCIA

1. El trámite es personal, **debe presentar el documento de identificación al entregar esta solicitud (la fórmula consta de original y copia)**, de lo contrario, debe presentar autorización por escrito indicando la sigla de cada curso solicitado, fotocopia de la identificación de la persona interesada y el original del documento de identificación de la persona autorizada.
2. Es necesario estar debidamente empadronado, activo y al día con las obligaciones financieras institucionales.
3. El curso debe pertenecer al plan de estudios de su carrera y obtener la autorización de la unidad académica (U.A.) a la que pertenece la asignatura. Asimismo cuando el curso no pertenece a la unidad académica de empadronamiento (cursos de servicio), ambas unidades académicas deberán dar su autorización mediante las firmas y sellos en los espacios correspondientes. Es necesario haber aprobado los requisitos académicos de la(s) asignatura(s) a presentar y no haber aprobado el curso previamente o matriculado por la modalidad de Suficiencia en ciclos anteriores.
4. El costo de la(s) asignatura(s) será registrado por la Oficina de Administración Financiera, en el proceso de cobro del ciclo vigente.
5. **Entregar a la Oficina de Registro e Información, la fórmula respectiva debidamente autorizada, firmada y sellada en el período establecido en el calendario estudiantil universitario anexo a la Resolución “Normas y procedimientos de Matrícula”, para el ciclo vigente.**
El incumplimiento de este punto, deja inconcluso el trámite de inscripción, por lo tanto, quien no lo cumpla no podrá ser calificado en la(s) asignatura(s) respectiva(s), ni solicitar la inscripción finalizado el correspondiente período. (Ver resolución “Normas y Procedimientos de Matrícula” para el ciclo vigente)
6. Los errores en que incurra la persona estudiante al completar esta solicitud, serán de su exclusiva responsabilidad y no obliga a la Universidad de Costa Rica.
7. Únicamente se formalizará la inscripción de cursos por Suficiencia de aquellos cursos que la unidad académica haya reportado previamente la apertura por esta modalidad.

NOTA:

NO ES POSIBLE INSCRIBIR POR SUFICIENCIA ASIGNATURAS EN LAS QUE SE ESTÉ MATRICULADO EN FORMA ORDINARIA, SALVO SI SE HA REALIZADO RETIRO DE MATERIAS.

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA EXÁMENES POR SUFICIENCIA

1. El trámite es personal, **debe presentar el documento de identificación al entregar esta solicitud (la fórmula consta de original y copia)**, de lo contrario, debe presentar autorización por escrito indicando la sigla de cada curso solicitado, fotocopia de la identificación de la persona interesada y el original del documento de identificación de la persona autorizada.
2. Es necesario estar debidamente empadronado, activo y al día con las obligaciones financieras institucionales.
3. El curso debe pertenecer al plan de estudios de su carrera y obtener la autorización de la unidad académica (U.A.) a la que pertenece la asignatura. Asimismo cuando el curso no pertenece a la unidad académica de empadronamiento (cursos de servicio), ambas unidades académicas deberán dar su autorización mediante las firmas y sellos en los espacios correspondientes. Es necesario haber aprobado los requisitos académicos de la(s) asignatura(s) a presentar y no haber aprobado el curso previamente o matriculado por la modalidad de Suficiencia en ciclos anteriores.
4. El costo de la(s) asignatura(s) será registrado por la Oficina de Administración Financiera, en el proceso de cobro del ciclo vigente.
5. **Entregar a la Oficina de Registro e Información, la fórmula respectiva debidamente autorizada, firmada y sellada en el período establecido en el calendario estudiantil universitario anexo a la Resolución “Normas y procedimientos de Matrícula”, para el ciclo vigente.**
El incumplimiento de este punto, deja inconcluso el trámite de inscripción, por lo tanto, quien no lo cumpla no podrá ser calificado en la(s) asignatura(s) respectiva(s), ni solicitar la inscripción finalizado el correspondiente período. (Ver resolución “Normas y Procedimientos de Matrícula” para el ciclo vigente)
6. Los errores en que incurra la persona estudiante al completar esta solicitud, serán de su exclusiva responsabilidad y no obliga a la Universidad de Costa Rica.
7. Únicamente se formalizará la inscripción de cursos por Suficiencia de aquellos cursos que la unidad académica haya reportado previamente la apertura por esta modalidad.

NOTA:

NO ES POSIBLE INSCRIBIR POR SUFICIENCIA ASIGNATURAS EN LAS QUE SE ESTÉ MATRICULADO EN FORMA ORDINARIA, SALVO SI SE HA REALIZADO RETIRO DE MATERIAS.